

Constancia Secretarial: Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de Amparo Hurtado de González presentó objeción al dictamen presentado por la parte demandante.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de menor cuantía promovida por Martha Lucía Martínez Ospina contra Amanda Cortés Piedrahita y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00736-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agrega y pone en conocimiento de la parte interesada el escrito mediante el cual se pronuncia la parte pasiva frente al dictamen pericial arrimado por la parte demandante, sin que se surta trámite alguno, pues se advierte que la contradicción del dictamen se debe realizar en la audiencia donde el perito lo sustente, conforme con lo establecido en el artículo 231 del Código General del Proceso, etapa que aún no ha llegado.

En consecuencia, se reitera que la asistencia del perito a la diligencia de inspección judicial que se va a llevar a cabo el día nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés a las 8:00 a.m., es obligatoria así como en la audiencia donde se rinda su peritazgo y este solo podrá excusarse de asistir en los términos del artículo 228 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971fc9ec99cdca1219ff1d8305fe34d0a4eae1032cc9d60bef728aafbeb5029e**

Documento generado en 25/10/2022 02:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>